

Circular nro. 111. Sistema de Autoconsulta. Vinculación del Ministerio Público de la Acusación en el sistema de gestión de expedientes SISFE

Circular Nro. 111/20

Santa Fe, 05 de agosto de 2020

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, lo resuelto por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 4.8.2020, Acta N° 26:

“FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DR. JORGE C. BACLINI S/ SOLICITA ACCESO AL SISTEMA DE AUTOCONSULTA DE EXPEDIENTES DEL PODER JUDICIAL. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido nota con fecha 22 de julio de 2020 del señor Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Dr. Jorge C. Baclini, solicitando que se permita a los Fiscales del Ministerio Público de la Acusación consultar los expedientes que tramitan ante la Corte Suprema de Justicia Provincial, pudiendo de esa manera acceder a la información de todos los legajos o expedientes en los cuales el/la fiscal se haya presentado, a través de una “matrícula” y “contraseña” única para cada funcionario. De igual manera, ha requerido se le asigne una “matrícula” única que le permita acceder por el sistema de Autoconsulta a todos los legajos o expedientes en los cuales

tengan intervención dichos Fiscales. Que asimismo, por medio de la Secretaría de Informática se ha complementado lo anterior, en tanto el MPA ha remitido el 31.7.2020 el listado con el detalle de los Fiscales a los cuales se ha de habilitar dicho acceso. II. Que en este sentido, cabe tener presente que, a la fecha, 168 juzgados y tribunales que abarcan las materias civil y comercial, laboral, familia, responsabilidad extracontractual, circuito y contencioso administrativo, incluyendo esta Corte Suprema, publican información actualizada de las causas a través de la Autoconsulta del Poder Judicial. Que el acceso a este modo de publicación ha facilitado la tramitación de las causas judiciales a los profesionales y partes con interés legítimo en las mismas, quienes pueden consultar el estado y trámite de los expedientes en los que intervienen, tanto desde la página web institucional como desde la aplicación para teléfonos celulares "mobile". III. Que, siendo así, corresponde hacer lugar a la solicitud formulada, a fin de integrar a los Fiscales del Ministerio Público de la Acusación a la Autoconsulta Online; pudiendo de esa manera materializar el seguimiento de la totalidad de las causas donde tienen intervención, especialmente las que se encuentran en trámite ante la Secretaría Técnica de este Cuerpo. En similar orientación, y conforme lo ha solicitado también el señor titular del Ministerio Público de la Acusación, se ha de posibilitar su acceso a las mismas causas donde los respectivos Fiscales se encuentren presentados. IV. Que por lo expuesto, se advierte necesario que se arbitren los mecanismos técnicos que correspondan, a los fines de otorgar a los Fiscales del MPA las respectivas claves de acceso a la Autoconsulta Online, para visualizar y consultar los expedientes donde se encuentren presentados y se halla materializado su vinculación. De igual manera, se lo hará en relación al señor Fiscal General, permitiendo la consulta de todos los expedientes donde dicho organismo sea parte. V. Que, en tal sentido, es menester recomendar a la Secretaría Técnica de este Cuerpo y a los demás Juzgados y Tribunales que

publican información de sus causas a través del mecanismo señalado, que deberán vincular correctamente al señor Fiscal General y a los distintos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación, en las actuaciones donde sean parte, de la misma manera que lo realizan respecto a los restantes profesionales del derecho e integrantes del Ministerio Público Extra-penal. En similar sentido, las presentaciones efectuadas por los representantes del MPA deberán expresar de manera fehaciente su solicitud de vinculación a la causa, de acuerdo a lo antes señalado. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Hacer lugar a lo solicitado por el señor Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, permitiéndose acceder al sistema de Autoconsulta de expedientes Online de este Poder Judicial, especialmente los que tramitan ante la Secretaría Técnica de esta Corte, de acuerdo a las modalidades reseñadas en los Considerandos que anteceden. 2. Disponer como fecha de puesta en funcionamiento el 10 de agosto de 2020. 3. Hacer saber al señor Titular del Ministerio Público de la Acusación que deberá mantener actualizado el padrón con el detalle de los Fiscales habilitados, informando las novedades relacionadas con altas, bajas o modificaciones. 4. Comunicar la presente a los juzgados y tribunales a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. 5. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que lleve adelante las tareas necesarias a los efectos de hacer efectiva la solicitud formulada. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno